BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO Nº 493-E3/08

La Intendencia Municipal de Montevideo llama a Concurso Abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir **2 cargos** de ingreso a la Carrera 3302 – **ASISTENTE PROFESIONAL** – **GEOMÁTICA**, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Superior, con destino al Departamento de Planificación, División Planificación Territorial, Servicio Geomática.

DEDICACION HORARIA:

30 horas semanales, en régimen de 6 hs. diarias de lunes a viernes.

REMUNERACIÓN:

Sueldo base \$ 16.013 – correspondiente al Grado SIR 9 (vigencia 1º de Octubre de 2008) más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios municipales.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

- La participación en el concurso de oposición y méritos de quienes salgan sorteados, estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.
- El contrato inicial será por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontratación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

 Título terciario de 2 a 4 años de duración expedido por escuelas universitarias, o por CETP-UTU tecnológico superior o por otros centros de educación terciaria o superior públicos, o privados avalados mediante Decreto de Reconocimiento del MEC; ó

Certificado de haber aprobado 3er. año o 50% del btal de créditos de carreras universitarias dictadas por la Universidad de la República; o por universidades privadas, siempre que la carrera esté avalada mediante Decreto de reconocimiento del MEC.

- 2. Acreditar formación específica o experiencia de trabajo en algunas de las siguientes áreas:
 - Sistemas de Información Geográfica
 - Sensores Remotos
 - Cartografía
 - Geodesia
 - Informática vinculada a alguna de las áreas precedentes

- 3. No ser mayor de 40 años al momento de la inscripción.
- 4. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República)
- 5. No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IMM los ciudadanos que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- 6. Para poder tomar posesión del cargo, quienes resulten designados/as deberán presentar en forma obligatoria ante el Servicio Administración de Recursos Humanos:
 - Carné de Salud vigente
 - Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31)

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO

El ASISTENTE DE PROFESIONAL está incluído dentro del Subescalafón Especialista Profesional Superior, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Tareas especializadas que requieren el manejo conceptual, dominio y autonomía en la aplicación de técnicas y metodologías de nivel terciario, en apoyo a funciones de alta especialización profesional.
- La formación de este tipo de asistente, recoge fundamentalmente dos corrientes técnicas básicas como lo son:
 - El área de las ciencias de la tierra: Agrimensura, Geografía, Geología, ordenamiento territorial, catastro, agrogomía, arquitectura, ingeniería; y
 - El área de la informática: ingeniería en computación, programador, analista en sistemas.

Principales tareas:

- Asiste al profesional (geomático) en la gestión de los Sistemas de Información Geográfica mediante el manejo del software especializado.
- Colabora en la restitución fotogramétrica y en el procesamiento y análisis de imágenes satelitales.
- Colabora en los levantamientos geodésicos, mediante la utilización de técnicas GPS.
- Asiste al profesional en la gestión de la información espacial, para la producción de cartografía temática.
- Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

Desarrollará sus tareas en alguna de las siguientes áreas:

Sistemas de Información Geográfica

- Captura, edición, procesamiento y análisis de información geográfica.
- Gestión de la información
- Trabajo con bases de datos geográficas
- Análisis geoespacial
- Edición de reportes, cartas y mapas temáticos
- Generación y manejo de metadatos
- Infraestructuras de datos espaciales

Sensores remotos

- Restitución fotogramétrica aérea y terrestre
- Imágenes satelitales (tipos de sensores, análisis de archivos en formato raster, manejo de histogramas y clasificación, georreferenciación)

Cartografía

- Marcos de referencia y sistemas de proyección
- Interpretación de mapas y cartas geográficas
- Dibujo técnico asistido por computador
- Preparación y edición de los datos geográficos a representar en el mapa
- Generación de mapas y cartas geográficas
- Trabajo en distintas escalas

Geodesia

- Fundamentos de la geodesia matemática
- Levantamientos geodésicos, cartográficos y topográficos
- Sistema de posicionamiento global (mantenimiento y manejo de bases permanentes de GPS, captura, procesamiento y administración de datos observables)

Informática

- Recursos ofimáticos estándares
- Operación de software especializado para cada una de las técnicas precedentes
- Dibujo asistido por computadora
- Base de datos
- Tratamiento digital de imágenes
- Programación y desarrollo de servicios y sistemas
- Desarrollo web para publicación de información geográfica
- Desarrollo de servicios WMS, WFS y WCS
- Implementación de servicios de consulta y manejo de datos en línea

SELECCION DE LOS ASPIRANTES

El proceso de selección de los aspirantes se realizará en tres etapas:

- 1) SORTEO
- 2) ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS
- 3) CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

1) SORTEO

CARACTERISTICAS DEL SORTEO

Si el número de inscriptos al presente llamado supera los 150 aspirantes, se realizará una preselección de los mismos mediante sorteo.

La preselección, si correspondiere, se efectuará ante escribano Público y quienes ocupen los 150 primeros lugares en el sorteo, continuarán adelante con las siguientes instancias del concurso.

INSCRIPCIÓN AL SORTEO

Los aspirantes deberán inscribirse por Internet a través de la página web de la IMM www.montevideo.gub.uy/concursos, a partir del 2 de febrero, hasta las 12:00 hs del 13 de febrero de 2009.-

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente.

Dicho comprobante deberá ser presentado en todas las instancias en que sea convocado.

El postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados. Quienes no puedan acreditar la información declarada en la inscripción, quedarán eliminados de la lista de postulantes.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO:

La fecha, hora y lugar de realización del sorteo, será informado a los concursantes a través de la página web

El resultado del mismo será publicado a partir de los 2 días posteriores a su realización, en la página web de la IMM (www.montevideo.gub.uy)

2) ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Quienes resulten sorteados deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web, con la siguiente documentación:

- **Título o Constancia de estudios habilitante** (original y fotocopia)
- Documentación que acredite la formación específica o experiencia requerida (original y fotocopia)
- **Cédula de Identidad vigente** (original y fotocopia)

- Credencial Cívica (original y fotocopia)
- Se deberá declarar domicilio y número de teléfono de contacto..

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO.

Una vez verificados los requisitos, se informará a través de la página Web, la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas.

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada en la página web de la IMM, por lo tanto este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

3) CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

El proceso de selección de los aspirantes se realizará sobre la base de los siguientes componentes:

	<u>Puntaje Máximo</u>
Méritos	50 puntos
Pruebas	50 puntos
TOTAL	100 puntos

PRUEBAS (Puntaje máximo 100 puntos)

Cada una de las pruebas tiene carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es el 55% del máximo previsto.

El Tribunal definirá los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía del concurso.

QUIENES NO SE PRESENTEN A LAS PRUEBAS QUEDARÁN AUTOMATICAMENTE ELIMINADOS DEL CONCURSO.

PRESENTACION DE CARPETA DE MÉRITOS:

Previo a la realización de la última prueba, los concursantes deberán presentar ante la Unidad Selección y Carrera Funcional, en el piso 8 del Edificio Central de la IMM:

- Foto tipo carné
- Carpeta de Meritos numerada conteniendo:
 - <u>Curriculum Vitae</u>: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

- Copia de la documentación que acredita los méritos declarados.
- La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos.

Formulario de Relación de Méritos completo

El postulante sintetizará la información contenida en la Carpeta de Méritos en el Formulario que a tales efectos se podrá descargar de la página web de la IMM (www.montevideo.gub.uy).

Selección y Carrera Funcional verificará que todos los méritos declarados estén debidamente documentados, dejando constancia de dicha verificación en el formulario.

El formulario de Relación de Méritos no será devuelto a los participantes en el concurso, la información contenida en el mismo será utilizada para actualizar la base de datos del Servicio Planeamiento y Desarrollo de RR.HH.

MERITOS (Puntaje máximo 100 puntos)

Pasarán a la instancia de valoración de méritos quienes hayan superado los puntajes mínimos establecidos para el componente pruebas.

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se tomarán en cuenta únicamente, los méritos que tengan vinculación con el puesto que se concursa.

		<u>Puntaje</u> <u>Máximo</u>
1	Formación (relativa al cargo que se concursa)	
1.1	Educación formal	16
1.2	Postgrados, especializaciones, cursos de capacitación, asistencia a Congresos,	
	Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la	
	IMM u otros organismos públicos (incluye escolaridad)	26
1.3	Becas y misiones de estudio	3
SU	BTOTAL FORMACION	45
2	Experiencia	
2.1	Actividad en la Administración Pública (incluye IMM) o privada, forma de acceso)
	y trabajos realizados	23
2.2	Pasantías, Zafrales y Convenios	5
2.3	Actividad docente	5
2.4	Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas	5
2.5	Calificación general (para el caso de ser funcionario municipal)	12
SUI	BTOTAL EXPERIENCIA	50
3	Publicaciones, ponencias y trabajos presentados	5

TOTAL 100

(*) En caso de presentarse funcionarios municipales, estos tendrán como mérito especial, un mínimo de 6 y un máximo de 12 puntos. El puntaje máximo se adjudicará al o los funcionarios con mayor Calificación General, definiéndose los puntajes para los restantes funcionarios en forma proporcional, por regla de tres.

- El Tribunal realizará para cada concursante, el prorrateo de los puntajes obtenidos en los componentes del concurso (Pruebas en base 50 y Méritos en base 50); y
- Elaborará una Lista de Prelación ordenada de mayor a menor, con el Puntaje Total (Méritos + Pruebas) obtenido por los concursantes que hayan superado los puntajes mínimos en el componente Pruebas.

EL PUNTAJE MINIMO DE APROBACION DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS (sobre una base de 100 puntos).

EXAMEN PSICOLABORAL

El mismo tendrá carácter eliminatorio y será realizado a quienes habiendo alcanzado o superado el puntaje mínimo de 55 puntos, ocupen los 2 primeros lugares de la Lista de Prelación establecida por el Tribunal.

En caso de que alguno de los concursantes resulte eliminado en esta instancia, el Tribunal dispondrá la citación para la realización de un nuevo Examen Psicolaboral, a la cantidad de concursantes necesaria para completar los cargos objeto del llamado, respetando el orden en la Lista de Prelación.

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

Quedarán seleccionados quienes habiendo sido convocados para la realización del Examen Psicolaboral, hayan aprobado el mismo.

DISPOSICIONES GENERALES

- Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento como titular del cargo, para presentarse en el Servicio Administración de Recursos Humanos y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal).
- Quienes resulten designados como ganadores del concurso, deberán presentar en forma obligatoria para poder tomar posesión del cargo: Carné de Salud vigente y Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces Local 31), ante el Servicio Administración de Recursos Humanos.
- La aceptación conlleva el deber por parte del funcionario de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.

- La Lista Final de Prelación del Concurso tendrá validez por el plazo de 2 años a partir de la fecha de la resolución de designación. En caso de que en dicho plazo sea necesario cubrir nuevas vacantes, la Administración podrá convocar a quienes integran dicha Lista, respetando el orden de prelación.
- Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos una vez transcurridos tres meses de la resolución de designación.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL:

Presidente	Ing. Agrim. Fabián Barbato	C.I.	1581634
2do. Miembro	Ing. Agrim. Martha Siniacoff	C.I.	1595916
3er. Miembro	An. Inform. Victoria Alvarez	C.I.	2605555
1er. Suplente	Ing. Agrim. Ricardo Martínez	C.I.	1847271
2do. Suplente	Sr. Alejandro Ramírez	C.I.	1495059
3er. Suplente	An. Inform. Antonio Grassi	C.I.	3895908
Veedor:	A ser designado por A.D.F.O.M.		

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M. Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.